



## BANDO MUNICIPAL

# MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19

D. RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

### HACE SABER

Que el artículo 7 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que:

*Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:*

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.*
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.*
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.*
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.*
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.*
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.*
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.*
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.*

La razón de ser de esta medida es la de evitar la exposición de personas al virus, y con ello evitar al contagio y la expansión del virus.

Siguiendo las recomendaciones adoptadas por las autoridades competentes, se hace saber a la ciudadanía que en cumplimiento de lo establecido por la declaración del estado de alarma:

**1.-** La permanencia de las personas en la vía pública ha de ser la **mínima indispensable para la realización de las actividades permitidas por el Real Decreto.**

**2.-** La compra o adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad se deberá realizar, siempre que sea posible, en los **establecimientos más cercanos al domicilio.**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**46CF F59B 985C C14C 6DAB**



46CFF59B985CC14C6DAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 25/3/2020



ILTMO. AYUNTAMIENTO

ALMODÓVAR DEL RÍO

3.- Que la circulación por la vía pública con **animales de compañía**, se deberá realizar por los **alrededores del domicilio**, no pudiendo hacer un uso abusivo de este permiso.

4.- Que la desobediencia o resistencia a la autoridad, o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes, o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación, tiene la consideración de sanción grave (artículo 36.6 de la LO 4/2015) y podrá ser sancionada con **multa de 601 a 30.000 euros**.

Se recuerda a la ciudadanía la necesidad de respetar las medidas adoptadas por el Estado español, la Junta de Andalucía, y las recomendaciones formuladas por este Ayuntamiento, para así entre todos poder combatir esta pandemia y poder volver a la normalidad lo antes posible.

Se ruega a la ciudadanía que en caso de necesidad relaciona con el COVID-19 **no** se use número para emergencias **112**, y se recuerda nuevamente, que los teléfonos gratuitos de asistencia son:

- Junta de Andalucía para el Coronavirus: **900-400-061**.

- Salud Responde: **955-545-060**.

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**46CF F59B 985C C14C 6DAB**



46CFF59B985CC14C6DAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 25/3/2020